

		SII-IVA	Facturación electrónica	Requisitos sistemas informáticos de facturación. Veri*factu
Objetivo		Control + asistencia	Lucha morosidad y digitalización	Control + asistencia
Normativa aprobada y pendiente		RD 596/2016 Orden ministerial HFP/417/2017	Ley 18/2022 <b>Reglamento pendiente aprobar (borrador)</b> <b>Orden ministerial pendiente</b>	Ley 11/2021 Reglamento: RD 1007/2023 <b>Orden ministerial pendiente (borrador, enviado a la Comisión europea)</b>
Entrada en vigor aprobada o previsible		<b>1.7.2017</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 año</b> desde aprobación Reglamento (para empresas con INCN con más de 8MM de €),</li> <li>• <b>2 años</b> desde aprobación Reglamento para el resto de los empresarios y profesionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>9 meses</b> desde aprobación Orden (para programadores)</li> <li>• <b>1.7.2025</b> (para los usuarios de programas)</li> </ul>
Ámbito subjetivo		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con <b>+ de 6 MM €</b> de volumen facturación</li> <li>• Grupos IVA (<b>REGE</b>)</li> <li>• Sujetos acogidos a <b>REDEME</b></li> <li>• Voluntarios</li> </ul>	Solo <b>operaciones B2B</b> . No están excluidos los sujetos afectados por el SII-IVA	Los que usen sistemas informáticos de facturación, pero quedan <b>excluidos los afectados por SII-IVA</b>
Facturas afectadas	emitidas	TODAS	TODAS B2B (operaciones entre empresarios y profesionales)	TODAS
	recibidas	TODAS	TODAS B2B	N/A
Datos de remisión a la Administración		Los de trascendencia tributaria (RD de facturación) + adicionales para los libros registros de IVA	Todos los datos de la factura + por parte del destinatario los <b>estados de la factura</b> (que incluye la aceptación/rechazo y el pago)	En caso de optar por sistema Veri*factu: Los de trascendencia tributaria (RD de facturación) + adicionales de control
Plazos de remisión a la AEAT		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro registro fras emitidas y recibidas: 4 días/8 días, con fecha límite</li> <li>• Resto libros: por meses o trimestres</li> </ul>	Conforme se emiten las facturas a través de la solución pública de facturación y los estados de la factura en 4 días desde la fecha de estado	Si se opta por el sistema Veri*factu: remisión inmediata de facturas emitidas Si no se opta por Veri*factu: solo en caso de requerimiento
Otros aspectos			<b>Requiere aprobación por Comisión europea de excepción comunitaria a los art. 218 y 232 de la Directiva del IVA</b>	Similar al sistema TICKET-BAI/BATUZ del País Vasco